



Asamblea General

Distr. general
18 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 142 del programa

Dependencia Común de Inspección

Examen de las políticas de viajes por vía aérea en el sistema de las Naciones Unidas: logro de ganancias en eficiencia y de ahorros y mejora de la armonización

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de las políticas de viajes por vía aérea en el sistema de las Naciones Unidas: logro de ganancias en eficiencia y de ahorros y mejora de la armonización” ([JIU/REP/2017/3](#)).



Resumen

En su informe titulado “Examen de las políticas de viajes por vía aérea en el sistema de las Naciones Unidas: logro de ganancias en eficiencia y de ahorros y mejora de la armonización” ([JIU/REP/2017/3](#)), la Dependencia Común de Inspección examinó diversos aspectos de las políticas, normas y prácticas sobre viajes por vía aérea en todo el sistema de las Naciones Unidas y su aplicación para mejorar la gestión de esos viajes y la utilización eficaz y eficiente de los recursos para ese tipo de viajes.

En la presente nota se recogen las opiniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas acerca de las recomendaciones formuladas en el informe. Las opiniones se han consolidado con arreglo a la información proporcionada por las organizaciones que integran la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, que acogieron favorablemente el informe y respaldaron algunas de sus conclusiones

I. Introducción

1. En su informe titulado “Examen de las políticas de viajes por vía aérea en el sistema de las Naciones Unidas: logro de ganancias en eficiencia y de ahorros y mejora de la armonización” (JIU/REP/2017/3), la Dependencia Común de Inspección presentó un examen de las políticas, normas y prácticas sobre viajes por vía aérea en todo el sistema de las Naciones Unidas y su aplicación, con miras a mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión de los viajes, aumentar la rendición de cuentas y la transparencia entre los administradores que aprueban los viajes, promover y aumentar la coordinación y la cooperación, y señalar buenas prácticas y experiencias adquiridas para promover la armonización de las prácticas en todo el sistema de las Naciones Unidas.

II. Observaciones generales

2. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas encomian a la Dependencia Común de Inspección por haber elaborado un informe claro, exhaustivo y constructivo sobre políticas y prácticas en materia de viajes por vía aérea en todo el sistema de las Naciones Unidas y consideran que muchas de las conclusiones son prácticas y viables, en el entendimiento de que su aplicación no generará gastos adicionales.

3. Si bien las organizaciones aprecian el valor del informe de la Dependencia Común de Inspección, algunas lamentan que solamente abarque los gastos de los viajes por vía aérea y no tenga en cuenta los de alojamiento, que pueden representar hasta el 75% del total de los gastos de viaje. Las organizaciones observan que solo podrán realizarse más economías apreciables en cuanto a los viajes una vez que se revise el modelo actual de administración de los gastos de alojamiento (sistema de dietas).

4. En cuanto a la metodología, algunas organizaciones señalan que la metodología adoptada como parte de las recomendaciones propuestas está centrada en la Sede y no refleja las operaciones de viajes descentralizadas, que en algunos casos representan hasta el 80% de tales operaciones.

5. Las organizaciones también advierten que no es conveniente extraer conclusiones a partir de los datos presentados en el informe, en vista de la discrepancia reconocida por la Inspectoría en relación con el carácter y el ámbito de aplicación de los datos proporcionados por quienes respondieron al cuestionario.

6. Los organismos y organizaciones que no están basadas en la Secretaría de las Naciones Unidas señalan que cualquier proyecto de iniciativa para la armonización de las políticas de todo el sistema debe incluir un examen de las mejores prácticas en todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, no solo en la Secretaría.

7. Por último, las organizaciones consideran que la gestión de los gastos de viaje es responsabilidad primordialmente de los administradores de la Organización, y observan que, si se crea un comité asesor oficial, su alcance debería enmarcarse en una definición de principios de alto nivel aplicables en todo el sistema de las Naciones Unidas.

III. Observaciones específicas sobre las recomendaciones

Recomendación 1

Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben solicitar a los jefes ejecutivos de las organizaciones que aún no lo hayan hecho que establezcan, a más tardar en 2019, un nivel mínimo coherente, en forma de costo porcentual, por debajo del cual haya de seleccionarse la ruta más directa en lugar de la ruta más económica, teniendo en cuenta los niveles mínimos temporales establecidos en la política de viajes de cada organización para la selección de las rutas más económicas.

8. Las organizaciones apoyan la recomendación 1 y reconocen la importancia de no crear una carga indebida para los viajeros mediante la imposición de itinerarios más largos cuando el ahorro que esto implicaría sea insignificante, señalando la importancia de la seguridad, la salud y el bienestar del personal. Sin embargo, las organizaciones consideran que el establecimiento de un nivel mínimo tal no justifica una recomendación de medidas por sus órganos legislativos, ya que no se trata de una cuestión normativa suficientemente importante, y subrayan la importancia de tener debidamente en cuenta los niveles mínimos temporales armonizados y el costo total del viaje (no solamente el pasaje aéreo), puesto que sería más fácil implementar un nivel mínimo de costo.

9. Se señala además que, en el caso de las organizaciones con entornos de viajes descentralizados, las posibles economías pueden ser superadas por el aumento del tiempo administrativo y que el uso de un nivel mínimo porcentual fijo podría aumentar el costo de los pasajes un 25%.

Recomendación 2

Los órganos legislativos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en caso de que todavía no lo hayan hecho, deben suprimir los viajes en primera clase para todas las categorías de funcionarios y no funcionarios a más tardar en enero de 2019 y permitir su utilización únicamente cuando no esté disponible la clase ejecutiva.

10. Las organizaciones apoyan el objetivo de la recomendación 2 y observan que está dirigida a sus órganos legislativos, en los casos en que siga siendo aplicable. A este respecto, cabe señalar que, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 42/214 de la Asamblea General, el Secretario General y los jefes de delegaciones de los países menos adelantados a los períodos ordinarios y extraordinarios de sesiones de la Asamblea tienen derecho a viajar en primera clase. El Vicesecretario General también tiene derecho a viajar en primera clase, de conformidad con el párrafo 9 de la sección IV de la resolución 65/268 de la Asamblea General. Además, en su resolución 37/240, la Asamblea aprobó el reglamento de gastos de viaje y dietas de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, que da derecho a estos miembros y a un pariente cercano que resida con ellos a viajar en primera clase.

Recomendación 3

La Asamblea General debe solicitar al Secretario General que examine las resoluciones 42/214, 45/248A y 53/214 y las decisiones 40/555 y 57/589 de la Asamblea, sobre las condiciones de viaje por vía aérea, y formule propuestas, a más tardar en 2019, para actualizar y consolidar las políticas, teniendo en cuenta los avances pertinentes en los sistemas de información y la tecnología, así como en el sector de los viajes por vía aérea y las buenas prácticas de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

11. Las organizaciones, observando que está dirigida a la Asamblea General, apoyan la recomendación 3 y señalan que el alcance de su aplicación debería abarcar también el sector hotelero, además del de los viajes por vía aérea. También cabe señalar que las nuevas necesidades relativas a las condiciones de viaje por vía aérea deben mantener la flexibilidad para los casos en que haya un justificativo médico.

Recomendación 4

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho deben asegurarse de que, a más tardar en 2019, se adopten medidas eficaces para hacer cumplir y vigilar el cumplimiento de la política de compra anticipada, incluida la incorporación de normas sobre la planificación anticipada y de indicadores clave del desempeño en políticas de viajes que se evalúen periódicamente.

12. Las organizaciones apoyan la recomendación 4, aunque expresan preocupación con respecto a los beneficios de aplicar una política única de compra anticipada a todas las operaciones y observan que, si bien puede utilizarse una política tal como forma de mantener los costos constantes, en muchos casos los plazos de reserva por anticipado pueden haber pasado a ser redundantes debido a la utilización del inventario de pasajes aéreos de cada clase y la adopción de límites de tiempo para la emisión de pasajes con políticas de cancelación automática de 48 o 72 horas.

13. Las organizaciones observan que deben tenerse en cuenta otros elementos pertinentes en relación con esta recomendación, incluido el país de partida, o punto de venta, el tipo de viaje (de cabotaje o internacional) y el carácter del trabajo de la organización (por ejemplo, humanitario o de emergencia) y requisitos conexos relativos a la flexibilidad.

Recomendación 5

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben programar actividades periódicas de supervisión y evaluación para garantizar que se respetan sus propias políticas de viajes por vía aérea, realizar evaluaciones periódicas de riesgos y señalar qué medidas deben adoptarse para aumentar las ganancias en eficiencia en su próximo ciclo presupuestario.

14. Las organizaciones apoyan la recomendación 5 y observan que está formulada de forma genérica.

Recomendación 6

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deben promover el uso de mecanismos de reserva en línea para los viajes por vía aérea, actualizar sus políticas de viajes con directrices para un uso óptimo de esos mecanismos y considerar la posibilidad de integrarlos en sus sistemas existentes a más tardar en 2020.

15. Las organizaciones apoyan en términos generales la recomendación 6 y reconocen la utilidad de los mecanismos de reserva en línea, pero respaldan su aplicación únicamente en los casos en que se haya demostrado que resultan más económicos y hacen más eficientes los procesos. Algunas organizaciones observan que los mecanismos de reserva en línea pueden no ser la solución más apropiada para algunas operaciones e itinerarios de viaje complejos para los que todavía se necesita hacer las reservas manualmente, y expresan preocupación respecto de la viabilidad de aplicar la recomendación para 2020. Además, otras organizaciones

observan que los beneficios de los mecanismos de reserva en línea se aprovechan al máximo solamente cuando están relacionados con los sistemas de planificación de los recursos institucionales, que no todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han adoptado debido a que requieren una inversión inicial elevada. Por último, las entidades de menor tamaño que realizan pocos viajes por año tienen una valoración negativa de los mecanismos de reserva en línea, porque estos no generan ahorros considerables e incrementan los costos de cumplimiento.

Recomendación 7

La Asamblea General debe solicitar al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, examine medidas para promover la armonización de las condiciones de viaje por vía aérea que se aplican en todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como los gastos relacionados con esos viajes en el caso de las misiones y los viajes reglamentarios y que informe sobre los resultados a la Asamblea General durante la primera parte de la continuación de su septuagésimo tercer período de sesiones.

16. Las organizaciones toman nota de que la recomendación 7 está dirigida a la Asamblea General, pero advierten que no es conveniente adoptar un enfoque único y subrayan que la plena armonización está sujeta a las diferencias entre los mandatos y las pautas de viaje, ubicación geográfica, normas de cobertura y presupuestos.

Recomendación 8

La Asamblea General debe pedir a la Comisión de Administración Pública Internacional que realice un examen a nivel de todo el sistema de las prestaciones en forma de suma fija para los viajes reglamentarios, centrándose en determinar, a más tardar en 2019, una metodología y un porcentaje comunes para su cálculo que promueva la armonización, minimice los riesgos de distorsión y garantice la equidad y la justicia entre el personal del régimen común.

17. Las organizaciones toman nota de que la recomendación 8 está dirigida a la Asamblea General y subrayan que, si se realiza un examen de este tipo, debe confirmar la viabilidad de establecer un sistema de prestaciones en forma de suma fija para los viajes reglamentarios.

Recomendación 9

La Asamblea General debe pedir al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, presente una propuesta sobre la viabilidad de establecer un comité asesor oficial en materia de viajes para su examen por la Asamblea General en la primera parte de la continuación de su septuagésimo tercer período de sesiones.

18. Las organizaciones toman nota de que la recomendación 9 está dirigida a la Asamblea General, pero observan que el mandato y ámbito de trabajo de un comité asesor de este tipo debería detallarse más en el examen de la recomendación. Además, las organizaciones subrayan su participación activa en las actividades de la Red Interinstitucional de Viajes ya existente, que se reúne cada año para tratar la armonización de las políticas, las nuevas normas del sector y las posibles economías en los viajes.